Chascomús, 12 de agosto de 2025.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**PEDIDO DE INFORMACION SOBRE ESTADO DE OBRAS DEL BARRIO “COOPERATIVA DE VIVIENDA POR UN TECHO PROPIO LTDA II”**

**VISTO:**

El convenio urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Chascomús y la Cooperativa de Vivienda por un Techo Propio Ltda., formalizado mediante la Adenda Convenio Urbanístico Loteo 2 Cooperativa, aprobada por Ordenanza 5609/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio establece las obligaciones y plazos para la ejecución de obras de infraestructura a cargo del propietario y las acciones a cargo del Municipio para posibilitar la construcción de viviendas.

Que, según información recibida, a la fecha las familias integrantes de la Cooperativa no han obtenido confirmación respecto de la posibilidad de iniciar las obras de construcción.

Que es necesario contar con información actualizada para conocer el estado de avance de las obligaciones pactadas y las razones por las cuales aún no se ha otorgado la autorización correspondiente.

Que, según lo manifestado por propietarios de lotes en el barrio mencionado ya existen manzanas que cuentan con las obras solicitadas por el Departamento Ejecutivo. Y hasta el día de la fecha no les han permitido iniciar las obras tendientes a construir su vivienda.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por lo expuesto, el bloque de concejales de **Cambiemos Chascomús**, eleva el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe en un plazo de 10 días:

a) Estado actual de las obras de infraestructura indicadas en la cláusula segunda del convenio mencionado.

b) Si el Municipio ha recibido toda la documentación y certificaciones exigidas al propietario o a la Cooperativa en el marco del convenio.

c) Si existe algún impedimento administrativo, técnico o legal que retrase el inicio de las construcciones, indicando su naturaleza.

d) En caso de no existir impedimentos, fecha estimada para la autorización de inicio de las obras de construcción.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.